



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR**

Administración

## MC 16-2024 Crédito extraordinario inversiones financiado remanentes

*MC 16-2024 Crédito extraordinario inversiones financiado remanentes*

Acuerdo del Pleno de 29/11/2024 del Ayuntamiento de Molvízar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2024 del Presupuesto en vigor.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el texto que se adjunta. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

“En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2024\_MC\_16\_2024 en la modalidad de Crédito extraordinario financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 22/11/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 22/11/2024, se emitió informe por la Intervención por el que se informó *favorablemente con observaciones* a la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2024\_MC\_16\_2024, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
932.227.08	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	PEND APLIC 7.817,45
920. 626.00	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	PEND APLIC 651,79
459.619.00	CAMINOS RURALES	20.000,00
342.623.00	EQUIPAMIENTO GIMNASIO	1.200,00
450.621.00	AMPLIACIÓN CALLE FUENTES	3.000,00
450.622.00	CASA CALLE REAL	16.500,00
333.625.00	INSTRUMENTOS BANDA MÚSICA	5.740,00
	<b>TOTAL</b>	<b>54.909,24€</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Presupuesto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (en euros)
870.00	PARA GASTOS GENERALES	54.909,24
	<b>TOTAL</b>	<b>54.909,24€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Molvízar a 31 de diciembre de 2024.

El Alcalde. Fco Fermín García Puentedura